001326

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 668 /2.018 I.

VISTO: 20 ABR 2018

El proceso de Contratación Directa N° 181/17 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"EQUIPAMIENTO DE ALBERGUE MUNICIPAL PARA MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA" - ID 337.810; y,*

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 de la Intendencia Municipal, en su artículo 2° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".*

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 2 de marzo de 2018, elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174/05 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, los Miembros del Comité de Evaluación, en el Punto 11. Recomendación, expresan:

11. RECOMENDACIÓN.

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a la firma TUPI RAMOS GENERALES S.A., por ajustarse a las condiciones económicas, legales y técnicas requeridas en la Carta de Invitación, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
10	52141504-006	Cocina. Ver anexo C.	Unidad	UNIDAD	TOKIO	CHINA	1	1.252.000	1.252.000
	52141507-002	Congelador Horizontal. Ver anexo C.	Unidad	UNIDAD	JAM	CHINA	1	1.334.000	1.334.000
17	52141501-002	Heladera de dos puertas. Ver anexo C.	Unidad	UNIDAD	CONTINENTAL	CHINA	1	2.184.000	2.184.000
18	47111502-001	Lavarropa. Ver anexo C.	Unidad	UNIDAD	WHIRPOOL	CHINA	1	3.227.000	3.227.000
22	52141603-001	Plancha. Ver anexo C.	Unidad	UNIDAD	JAM	CHINA	2	37.000	74.000
29	48101607-001	Licuadora. Ver anexo C.	Unidad	UNIDAD	ARNO	CHINA	1	172.000	172.000
32	52141804-001	Ventilador de techo. Ver anexo C.	Unidad	UNIDAD	TOKIO	CHINA	8	163.000	1.304.000
								TOTAL	9.547.000

Monto Total Adjudicado: Gs. 9.547.000.
Monto CDP: Gs. 73.000.000.

Así también, se recomienda la Declaración Desierta de los Ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 33 y 34 atendiendo lo establecido en el Art. 30 de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de la ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas……".

///…

001325

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 668. /2.018 I. 20 ABR 2018

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 3.409, de fecha 17 de abril de 2018, en la parte conclusiva expresa: "*En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la empresa Tupi Ramos Generales S.A. en la presente Contratación Directa N° 181/17 "EQUIPAMIENTO DE ALBERGUE MUNICIPAL PARA MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA" - ID 337.810" realizada por la Comisión de Evaluación, sea elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva realizar las comunicaciones de rigor, teniendo en cuenta el plazo de adjudicación, notificando oportunamente el resultado. Así también, la Declaración Desierta de los Ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 33 y 34 atendiendo lo establecido en el Art. 30 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de la ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas……".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa N° 181/17 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"EQUIPAMIENTO DE ALBERGUE MUNICIPAL PARA MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA" - ID 337.810*, a la firma TUPI RAMOS GENERALES S.A., con RUC N° 80031970-2, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, siendo el monto total de la adjudicación la suma de Gs. 9.547.000. (Guaraníes nueve millones quinientos cuarenta y siete mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.

Art. 2°. **DECLARAR DESIERTO**, los Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 33 y 34, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 3°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal